



Municipalidad de Gualcinse
Departamento de Lempira
Mail: municipalidadgualcinse@yahoo.com
Cel. 9655-0184

REGLAMENTO

DE AYUDA SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE

GUALCINSE, LEMPIRA

AÑO 2023-2026

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del Municipio de Gualcinse, Departamento de Lempira en sesión ordinaria No.148-2023 de fecha 15 de Febrero del año 2023, acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayuda Sociales.

INTRODUCCIÓN

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del

Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** El Jefe de Infraestructura, elaborara los perfiles y se dará conforme a lo que se solicita, los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan, por lo que el apoyo será de manera absoluta del Alcalde Municipal.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades. Renglones presupuestarios ya aprobados por la Corporación que en base al artículo 44 de la Ley de Municipalidades corresponde al Alcalde ejecutar.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de " urgente y manifiesta" necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
2. Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias del Municipio ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comunidad.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán todos los residentes permanentes en el municipio.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda, mediante solicitud presentada al alcalde Municipal.

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1. Para mejoramiento de vivienda colectiva será vía perfil de Jefe de Infraestructura para beneficiar familias en bloques comunitarios.

Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Zinc y todo material para paliar necesidades básicas insatisfechas, necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades. Se darán materiales en especies según detalle solicitud que le apruebe el alcalde.

- Se priorizará la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza de manera inmediata y autorizada por el Alcalde.

1.1.- **Servicios Básicos en las viviendas:** Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, si procede el otorgamiento de esta ayuda, según solicitud y aprobada por el Alcalde.

1.2.-Familias que tiene permanencia de 5 años en delante de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto en un mismo año fiscal.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales solvencia.

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras y con un número de niños de 3 en adelante, con personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo. Y para personas de la tercera edad en abandono se requerirá que la Corporación apruebe el renglón presupuestario y deberá cumplir con lo siguiente la persona:

- Entregará en especie no efectivo)
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega
- La autorización será por el Alcalde.

SALUD

3.1. Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Receta Original con 1 copia que quedara en expediente de ayuda
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico, mediante firma de medico referencia.
- ✓ El monto a proporcionar como ayuda queda a criterio del Alcalde.

3.2.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- ✓ Orden Médica del examen En original, con copia que quedara en expediente ya que la original la necesitara el paciente.

- ✓ Diagnostico medico si los hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa. Se reembolsará lo que el Alcalde autorice.
- ✓ Fotocopia de identidad beneficiado y solicitante.
- ✓ El monto lo autorizará el Alcalde según criterio.

3.3.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Con su debido comprobante de Citas Médicas o carnet que acredite el día de dicho control.
- Viaje de traslado de pacientes, mujeres por dar a luz, trastornos mentales, niños, toda emergencia se harán en vehículo municipal, previo a solicitud del familiar, copia de cedula y referencia medica al lugar referido, el gasto de combustible se grabará a razón de esta ayuda.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento
- El monto lo considerara según distancia el Alcalde.

3.4.-Prótesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyará en un 50% de su valor total o esto será contra reembolso y mostrado de facturas a favor del paciente en original y copia.

3.5.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 50%. Contra presentación de factura a favor del paciente la vía será de reembolso.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se deberá presentar;

- Solicitud de traslado e difuntos en vehículo municipal.
- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan vía solicitud del familiar.

EDUCACIÓN

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, Educación Básica y media.

- Becas sociales
- Solicitud
- Certificación estudio año anterior
- Partida de nacimiento
- Constancia matricula,
- Monto el que autorice de manera mensual el Alcalde.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor.

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º: El Alcalde Municipal evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

-Todo será autorizado por el Alcalde Municipal ya sea especies o cheque a favor del solicitante de la ayuda social.

ARTICULO 6º: Será obligación del Departamento de Infraestructura mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....

N°	NOMBRE COMPLETO	N°IDENT	N°TELEF	COMUNID	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES

Número, - Nombre del Beneficiario, -número de identidad, - Domicilio exacto, -número de celular.

- Tipo de Ayuda Social Otorgada, -valor del aporte, - Informe Socioeconómico. Si se aprobó o no.

-observaciones

ARTICULO 7º: Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento Social, Deberán tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda. Archivando en el leitz de todos los pagos mensuales que realiza tesorería en general.

ARTICULO 8º: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectiva solicitud, otorgue ayudas sociales establecidos en el art. 14º de este Reglamento según lo menciona.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBE EXISTIR:

- a. Análisis del departamento Social de la Unidad técnica Municipal con Autorización del alcalde, de la solicitud, recetas, referencias, citas, etc.
- b. Formato de entrega, {Firma de Recibido}
- c. Formato de Responsable y autorización de alcalde.

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 9º: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del Reglamento Municipal respectivo.

TITULO IV

ARTÍCULO 10º: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social
Especificación de la Ayuda Otorgada;
De 1,000.00 en adelante por Tesorería Municipal, autorizado por el Alcalde el monto que considere según necesidad.

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA	OBSERVACIÓN
Canasta Familiar	-Alimentos Básicos		Lo considera el Alcalde
Receta Medica	-Comprada por Solicitante según tipo de medicamento.		Alcalde decide según.
Exámenes Médicos	-Hará el solicitante		Consideración del Alcalde.
Implementos de Aseo	-Pañales, Jabón, Pasta	Lps 1,000.00	Monto fijo y en especies
Pasajes controles médicos	- Fuera del Municipio Gracias, la Esperanza, Santa Rosa, Siguatepeque, Tegucigalpa, y San Pedro	Lps 600.00 Lps 800.00 Lps. 2,000.00	Montos los considera dobles si va acompañado por ser menor o discapacitado
Prótesis	-Apoyo para la compra	50%	Vía reembolso
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	50%	Comprobado reembolso
Funerales	-Sepultura y servicios Funeral		Materiales a criterio del Alcalde.
	Ataúdes		Donados por la Municipalidad autorizada por Alcalde.
	Traslado de Cuerpos Según solicitud a la ciudad que el familiar presenta.		Autoriza el Alcalde Combustible cuando es el vehículo municipal se grabará en renglón de esta.
Empalmes Domiciliarios -	-Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras		Con Vo.Bo. del Alcalde documentación, solo material

Atención a la Mujer	En Efectivo		Consideración del Alcalde Municipal
Materiales Construcción para Viviendas	-Cemento -Arena -Graba -Mano de obra -Láminas de aluzin de 10 pies -Madera para techos -Clavos -Transporte Materiales		Según análisis Y Evaluación de Depto. Infraestructura en perfil colectivo. Todos materiales en especie la que el Alcalde autorizó, según necesidad individual que le presenten únicamente se dará dinero vía subsidio para corte de madera para techo según minuta UMA y lo que el Alcalde autorice.
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de emergencia Foto, Identidad y solicitud, solvente, requisito		Lo básico que el Alcalde haya autorizado, vía dinero.

Vbo.  

ALCALDE MUNICIPAL